

Julio 10 de 2020, al Despacho.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 2019 - 1241

Ref: Fijación de Alimentos

Demandante: Gyna Zugey Gordillo Díaz

Demandado: Carlos Andrés Sánchez Porras

Visto el documento que antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene por notificado al demandado por conducta concluyente.

Por secretaría córrasele el término para contestar la demanda.

Se reconoce al abogado Ernesto Acosta Aldana, como apoderado judicial del señor Carlos Andrés Sánchez Porras, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 044 DE HOY 13/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

ym